
Acuerdo N.º 5/2018, de 19 de enero, de la Junta de Facultad, por la que se aprueba elevar la propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Educación Primaria (206G).

CONSIDERANDO

Que la Comisión Académica de la Facultad de Letras y de la Educación, en su sesión ordinaria de 18 de enero de 2018, informa a esta Junta de Facultad de la propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Educación Primaria (206G) en estos términos:

- En el nivel 2 “Enseñanza y Aprendizaje de la Educación Física”, dentro del nivel 1 “módulo 2: Didáctico Disciplinar” con una dedicación de 9 ECTS, las actividades formativas deberían sumar un total de dedicación de 225 horas, sin embargo, recoge un total de 279 horas. A continuación, se presenta la distribución correcta:

- 30 h de clases teóricas. Sin embargo, en la memoria figuran 54 h
- 24 h de seminarios o talleres. Sin embargo, en la memoria figuran 30 h
- 36 h de clases prácticas. Sin embargo, en la memoria figuran 60 h
- 15 h de estudio y trabajo en grupo
- 120 h de estudio y trabajo autónomo individual

- En el nivel 2 “Prácticas escolares”, dentro del nivel 1 “módulo 3: Prácticum” se detectan varias erratas en las horas de actividad formativa (p. 51/104). La materia “Prácticas escolares” tiene asignada una carga de 41 ECTS, que se traducen en una dedicación de trabajo por parte del alumno de 1025 horas. Dicha materia se distribuye en tres semestres, 3,5 ECTS en el 6º semestre, 21 ECTS en el 7º semestre y 16,5 ECTS en el 8º semestre. Los 37,5 créditos del 7º y 8º semestre se destinan al desarrollo de prácticas en centros escolares. A la hora de especificar la dedicación concreta del estudiante en las distintas actividades formativas, se tiene en cuenta que el alumnado, durante el periodo de prácticas por cada hora de trabajo presencial en el centro escolar (prácticas externas), ha de invertir 1,5 horas de trabajo autónomo individual para desarrollar tareas de preparación, análisis, reflexión, diseño de programaciones, creación de recursos, procesos de evaluación, elaboración de la memoria final, etc.

Atendiendo a estas premisas, se han detectado erratas en la distribución de horas destinadas a las actividades formativas, que debería ser de la siguiente forma:

- 10 h de clases teóricas.
- 25 h de seminarios o talleres.
- 0 horas de clases prácticas.
- 375 h de prácticas externas. Sin embargo, en la memoria figuran 410 h.
- 3 h de tutorías. Sin embargo, en la memoria se indica 6 h.
- 612 h de estudio y trabajo autónomo individual. Sin embargo, en la memoria se indican 574 horas.

- En el nivel 2 “Educación especial”, dentro del nivel 1 “módulo 4c: Atención a la diversidad” del punto 5.5, se detecta una errata en el contenido “Educación especial en Educación Infantil” (p. 66/104). Debería indicar “Educación especial en Educación Primaria”, también habría que corregirlo en el anexo 5. Dado que se trata de una asignatura del Grado en Educación Primaria, siguiendo las indicaciones de la ORDEN ECI 3857/2007, ha de contribuir y contribuye a habilitar para el ejercicio de la profesión de maestro en Educación Primaria, por lo que se contextualiza en la etapa primaria y no en la de infantil.

- En el apartado 1.3 “Lenguas en las que se imparte” se ha detectado una errata en “Inglés” y “Francés”, se indica “No” cuando debería ser “Sí”.

- En el nivel 2 “Enseñanza y aprendizaje de las lenguas”, dentro del apartado “Lenguas en que se imparte” se ha detectado una errata en “Inglés” y “Francés”, se indica “No” cuando debería ser “Sí”, dado que las asignaturas 743-Idioma moderno I: Inglés, 745-Idioma moderno II: Inglés, 749-Idioma moderno III: Inglés se imparten en lengua inglesa y las asignaturas 744-Idioma moderno I: Francés, 746-Idioma moderno II: Francés, 750-Idioma moderno III: Francés se imparten en lengua francesa (p. 40/104).

- En el nivel 2 “Lengua extranjera”, dentro del apartado “Lenguas en que se imparte” se ha detectado una errata en “Inglés”, se indica “No” cuando debería ser “Sí”, dado que todo el módulo se imparte en lengua inglesa (p. 59/104).

- En relación con las enseñanzas religiosas es preciso incluir la materia optativa Enseñanza y Aprendizaje de la Religión Católica en el cuadro del anexo (en su día lo reflejaron en las fichas de materia pero no en el anexo).

Además, se fundamentan dos cambios que deberían ser llevados a cabo como acción de mejora del plan de estudios y dar respuesta a dos demandas de los estudiantes del Grado en Educación Primaria:

- Se sugiere modificar el primer párrafo del Anexo 5 por el siguiente: “Dentro de esta formación se incluye una materia optativa de religión (6 ECTS), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo IV del Acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede sobre Enseñanza y Asuntos Culturales, firmado en la Ciudad del Vaticano el 3 de enero de 1979”, y trasladarlo al apartado de optatividad, itinerario de intensificación curricular. Modificar este párrafo permitirá atender al acuerdo entre el Estado español y la Santa Sede y, al mismo tiempo organizar la formación requerida para la obtención del DECA de una manera más flexible, mejorando su organización, planificación y desarrollo. Asimismo, esta medida permitirá atender a la solicitud demandada por numerosos estudiantes del Grado en estos últimos cursos académicos, garantizando que la formación en Religión Católica no compute en el cálculo de la nota media del expediente de los estudiantes del Grado en Educación Primaria.

- Se ha realizado un análisis de la oferta de plazas de prácticas en la especialidad de Pedagogía Terapéutica en los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja de los últimos 5 cursos académicos. Dicho análisis evidencia que la oferta permitiría acoger con total garantía a, al menos, 25 alumnos de la Universidad de La Rioja. Esta realidad posibilita la creación de la mención de “Pedagogía Terapéutica”, altamente demandada por los estudiantes del Grado en Educación Primaria de la Universidad de La Rioja. Esta mención se compondría, al igual que las menciones de Inglés y Educación Física, de los 22,5 ECTS del itinerario ya existente denominado “Atención a la diversidad”, se propone cambiar la denominación por “Pedagogía Terapéutica” y de al menos 7,5 ECTS de prácticas en la especialidad de “Pedagogía Terapéutica”. Estas prácticas suponen el complemento necesario al itinerario optativo para dotar al estudiante de las competencias necesarias para poder ejercer en su futuro profesional como maestro especialista en Pedagogía Terapéutica según el Real Decreto 1594/2011 por el que se establecen las especialidades docentes del Cuerpo de Maestros que desempeñen sus funciones en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para ello, sería necesario proceder a la siguiente modificación en la memoria:

- Cambiar denominación del itinerario de “Atención a la Diversidad” por la denominación de “Pedagogía Terapéutica”.
- Incluir esta nueva mención en “Pedagogía Terapéutica” en los “Listados de menciones” de la página 3/104 (puntos 1.1 y 1.2) y de las páginas 62/104, 64/104, 66/104, 69/104 y 71/104. Incluir también en anexo 5 referencia a esta mención.

- A su vez, con el fin de atender con total garantía a quienes cursen esta mención, se propone establecer un número máximo de 25 alumnos para el itinerario de “Atención a la Diversidad” y la mención de “Pedagogía Terapéutica”.
- Modificar el anexo 5 (párrafo en cursiva) : “El título responde a un perfil generalista. Esto es debido a que la finalidad de la educación primaria consiste en proporcionar a todos los niños y niñas una educación que permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir las habilidades culturales básicas relativas a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar las habilidades sociales, los hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad; asimismo, se reconoce que la acción educativa más apropiada en esta etapa propiciará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes de los estudiantes. *Para conseguir lo expuesto anteriormente, se considera que la educación primaria será impartida por maestros que tendrán competencias en todas las áreas de este nivel. En este título, además, se ofrecen las menciones de educación física, de la lengua extranjera: Inglés y de la pedagogía terapéutica con el fin de atender a los arts. 16 y 93, LOE, 2006 y al art. 2 del RD 1594/2011 que indica que las enseñanzas de educación física, de la lengua extranjera: Inglés y de la pedagogía terapéutica, entre otras, requerirán de los maestros la especialización o cualificación correspondiente.*

-Finalmente actualización del punto 8.2 sobre el Procedimiento General para valorar el progreso y los resultados.

Una vez revisada la presente propuesta de modificación de la Memoria del Grado en Educación Primaria esta Junta de Facultad

ACUERDA

Aprobarla y elevarla a la Comisión Académica de la Universidad de La Rioja para su estudio y aprobación.

Logroño, 19 de enero de 2018
LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE FACULTAD



Fdo.: Eva Sanz Arazuri